



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092 -2018-MDY

Yura, 05 de Junio del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 001-2018-IVBC/SGOPPC/GDUR/MDY, Informe N° 103-2018-CAVV/MDY y Informe N° 010-2018-GRM-MDY, Proveído del Despacho de Alcaldía N° 599-2018-GM/MDY, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

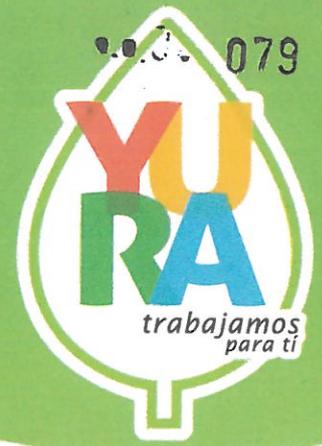
Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa asimismo según el Numeral 17) del Artículo 20° el Alcalde es el Personero Legal de la Municipalidad y le compete entre otros designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica Decreto Supremo N° 027-90-EF;

Que, a través del Informe N° 001-2018-IVBC/SGOPPC/GDUR/MDY, de fecha 21 de Mayo de 2018, de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, que concluye que a partir de la fecha se reasigne a la persona idónea (Sub-Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento) al cargo de Unidad Ejecutora de Inversiones el cual deberá presentarlo al Ministerio de Economía y Finanzas bajo resolución der alcaldía;

Que, mediante Informe N° 103-2018-CAVV/GDUR/MDY, de fecha 30 de Mayo del 2018, señala que se designe como responsable de la Unidad Ejecutora, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, al Ing. CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE- Sub Gerente de Obras Publicas y Mantenimiento;



Que, a través Informe N° 010-2018-GRM-MDY, de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de Mayo del 2018, es de la Opinión que se Designe al Ing, propuesto en líneas precedentes, como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, por lo que de emitir el acto resolutivo y que la Oficina de Programación Multianual de inversiones de la Municipalidad Distrital de Yura, registre el el aplicativo del Banco de Inversiones al nuevo responsable;

Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2017-MDY/A, de fecha 14 de Diciembre de 2017, señala en su Artículo Tercero; ENCARGAR a la Arq. ISELA V. BONIFACIO CALCINA la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de Yura, a partir del 14 de Diciembre del 2017,

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 222-2017-MDY/A, de fecha 14 de Diciembre de 2017, en el extremo que señala en su **Artículo Tercero**; "ENCARGAR a la Arq. ISELA V. BONIFACIO CALCINA la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de Yura".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a ING. CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE la **Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)** de la Municipalidad Distrital Yura, a partir del 15 de Junio de 2018, otorgándosele las responsabilidades contenidas en la normatividad antes citada.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yura registre en el aplicativo del Banco de Inversiones al nuevo responsable.

ARTICULO TERCERO -.DISPONER que la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General notifique conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE